

Miércoles, 3 de agosto de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Campillo de Deleitosa

EDICTO. Aprobación definitiva Presupuesto General correspondiente al ejercicio económico 2022.

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, y comprensivo aquel del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021

Capítulo	Descripción	Créditos Iniciales
1	Impuestos directos	32.393,39 €
2	Impuestos indirectos	1.000,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	20.326,00 €
4	Transferencias corrientes	141.385,41 €
5	Ingresos patrimoniales	4.000,00 €
7	Transferencias de capital	80.243,32 €
TOTAL INGRESOS		279.348,12 €



Miércoles, 3 de agosto de 2022

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021		
Capítulo	Descripción	Créditos Iniciales
1	Gastos de Personal	137.475,36 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	55.504,22 €
3	Gastos financieros	49,50 €
4	Transferencias corrientes	6.075,72 €
6	Inversiones reales	80.243,32 €
TOTAL GASTOS		279.348,12 €

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), se expone al público la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, para el ejercicio 2022:

FUNCIONARIOS/AS:

1.- Secretario/a – Interventor/a, grupo A1/A2, nivel C.D. 26.

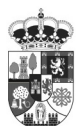
PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

1. Auxiliar Administrativo/a.

1. Administrativo/a.

1. Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

- Peón Servicios Múltiples (Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo; Plan de Empleo para Entidades Locales; Plan Activa Empleo Local)



Miércoles, 3 de agosto de 2022

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Campillo de Deleitosa, 2 de agosto de 2022

Fermín Sánchez Carrasco

ALCALDE-PRESIDENTE

